

## **ACTA NÚMERO VEINTIDÓS DE SESION EXTRAORDINARIA 09/06/2023**

A las ocho horas del día nueve de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de fecha siete de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe Gerente de Servicios Generales; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa sobre la urgencia de la instalación de tuberías en el sistema de descarga principal en las instalaciones de servicios generales de la alcaldía municipal de San Martín. En el cual se solicita la compra de 6 tubos de PVC de 12" NOVAFORT, 8 bolsas de cemento y  $\frac{1}{4}$  pegamento PVC DURMAN. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 7 204 de la constitución de la Republica de El Salvador, y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de un monto de: **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,270.00).** para la compra de 6 tubos de PVC de 12" NOVAFORT, 8 bolsas de cemento y  $\frac{1}{4}$  pegamento PVC DURMAN, la instalación de tuberías en el sistema de descarga

principal en las instalaciones de servicios generales de la alcaldía municipal de San Martín. Para la reparación debido a la mucha acumulación de aguas lluvia donde carga la góndola. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria. **54303** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto de: **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,270.00)**. quien, en coordinación con el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, serán los responsables de liquidar con factura el monto otorgado para la respectiva liquidación. **III)** Autorícese al Gerente de Servicios Generales, al Gerente General, al Tesorero Municipal, al Jefe de UCP, al Contador Municipal, al Jefe de mantenimiento instalaciones Municipales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solita acuerdo municipal para la compra de insumos de papelería solicitado por jefe de contabilidad, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, justificación de la compra, con el fin de contar con insumos e implementos de oficina, en la unidad de Contabilidad para un mejor desarrollo de las actividades, este proceso se recibieron tres ofertas, de las cuales fue elegida DPG con los ítem 1 y 3 por un monto de \$747.00 y OFFICE SYSTEM el ítem 2 por un monto de \$390.00 /100 dólares por lo tanto se recomienda adjudicar las compras de papelería a DPG y OFFICE SYSTEM por un monto total de \$1,137.00/100 dólares. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar la compra de insumos de papelería solicitado por jefe de contabilidad, Sr. Nicolás Panameño Navas, justificación de la compra, con el fin de contar con insumos e implementos de oficina, en la unidad de Contabilidad para un mejor desarrollo de las actividades, este proceso se recibieron tres ofertas de las cuales fue elegida DPG con los ítem 1 y 3 por un monto de \$747.00 y OFFICE SYSTEM el ítem 2 por un monto de \$390.00 /100 dólares por lo tanto se recomienda adjudicar las compras de papelería a DPG y OFFICE SYSTEM por un monto total de \$ 1,137.00/100 dólares. **Al entregar los**

insumos autorizar emitir cheque a nombre de, DPG S.A. DE C.V por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$747.00), los ítem 1 y 3; Emitir cheque a nombre de REINA DE LA PAZ RODRÍGUEZ ZELAYA por un monto de TRECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$390.00). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105 y 54107, de la línea de trabajo 06, del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefa de la UCP, al tesorero municipal, contador municipal, y demás responsables para que hagan efectivo el presente acuerdo municipal. **III)** Dicho Acuerdo, Fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el jefe de la UCP. Lic. XXXXXXXXXXXXX, solicita acuerdo municipal para la compra de 8 Tóner solicitado por la Jefa de Catastro y Control Tributario, XXXXXXXXXXXXX, la oferta más económica el total es de \$ 900.96 el cual excede el presupuesto por lo tanto solo se realizará la compra de 7 Tóner este proceso se recibieron cuatro ofertas de las cuales, fue seccionada la más económica, la compra será adjudicada a la oferta de menos valor la cual fue, DPG por un monto de \$788.34.00/100 dólares. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la compra de 8 Tóner solicitado por Jefa de Catastro y Control Tributario, XXXXXXXXXXXXX, la oferta más económica el total es de \$900.96 el cual excede el presupuesto por lo tanto solo se realizará la compra de 7 Tóner este proceso se recibieron cuatro ofertas de las cuales, fue seccionada la más económica, la compra será adjudicada a la oferta de menos valor la cual fue, DPG por un monto de \$788.34.00/100 dólares. Al entregar los productos, emitir cheque a nombre de, DPG S.A. DE C.V., por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR. (\$788.34). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54115**, de la línea de trabajo 06, del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase, a la jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, contador municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP; Lic XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,881.66)**, para el pago de Factura N° 01246 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, a nombre de: MIDES, S.E.M. DE C.V.(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** La erogación de la cantidad de: **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,881.66)**, para el pago de la Factura N° 01246 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, a nombre de: MIDES, S.E.M. DE C.V.(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54602** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP. Lic XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el pago de las siguientes facturas: factura N° 0012, de fecha 15 de mayo del 2023, por la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “Recarpeteo de calles en la urbanización santa Teresa del municipio de san Martin, departamento de san salvador” por un monto de \$ 17,515.00/100 dólares. **Emitir cheque a nombre de INVERSIONES BELTRAN & SANCHEZ, S.A. DE C.V, por un monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE DOLAR,ES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA IVA INCLUIDO (\$17,515.00)**, factura N° 0002 con fecha de 15 de mayo del 2023, por la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “pavimentación de mezcla asfáltica en caliente en tramos de avenida los Arenales y

Avenida Santa Gertrudis, de la colonia Santa Gertrudis, del municipio de San Martín, departamento de San Salvador” por un monto de \$5,000.00/100 dólares. **Emitir cheque a nombre de HD Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO (\$5,000.00)**, factura N°0011 con fecha de 15 de mayo del 2023, por la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “Recarpeteo en calles de la urbanización nuevo Horizontes 1 y 2 del municipio de San Martín, departamento de San Salvador” por un monto de \$14,972.50/100 dólares. **Emitir cheque a nombre de. INVERSIONES BELTRAN & SANCHEZ, S.A. DE C.V, por un monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CIENCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, IVA INCLUIDO (\$14,972.50)**, factura N°0010 con fecha de 15 de mayo del 2023, por la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “Pavimentación de mezcla asfáltica en colonia santa maría N°2 municipio de San Martín, departamento de San Salvador” por un monto de \$4,746.00/100 dólares. **Emitir cheque a nombre de. INVERSIONES BELTRAN & SANCHEZ, S.A. DE C.V, por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO (\$4,746.00)**, factura N° 0043 con fecha de 8 de mayo del 2023, por la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “Construcción de concreto hidráulico en la calle denominada callejón del diablo, cantón el rosario del municipio de San Martín departamento de San Salvador” por un monto de \$3,900.00/100 dólares. **Emitir cheque a nombre de. SIMETRICA ESTUDIO ARQUITECTURA S.A DE C.V por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO (\$3.900)**, factura N° 0044 con fecha de 8 de mayo del 2023, por la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “pavimentación de mezcla asfáltica en caliente en calle Juan Antonio, colonia Tierra Virgen uno del municipio de san Martín departamento San Salvar” por un monto de \$4,900.00/100 dólares. **Emitir cheque a nombre de SIMETRICA ESTUDIO ARQUITECTURA S.A DE C.V por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO (\$4.900)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de las facturas anteriormente descritas de las diferentes empresas por la formulación de las carpetas técnicas de los diferentes proyectos antes mencionados. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 61599, de las líneas de

trabajo 68, del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase, a la jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, contador municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP; Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita autorización para el pago de Factura N° 0006 de fecha 12 de mayo de 2023, correspondiente al mes de diciembre 2022, emitida por empresa LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., según contrato “SERVICIO DE BUFET JURIDICO PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA”, la cual ampara el informe elaborado de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito; dicho informe cuenta con el aval del comité de seguimiento que es el administrador del Contrato, manifestando lo siguiente: “...revisado el informe del mes de diciembre 2022 enviado por el Despacho LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., como resultado del contrato derivado del Proceso de licitación pública LPN° AMSM02/2022, el cual entro en vigencia a partir del día miércoles 27 de julio del presente año; esta comisión avala el mismo y a la vez da el visto bueno al monto detallado en la factura 0006 correspondiente el mes antes mencionado.”; Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,269.82)**, los cuales serán utilizados para el pago de la **Factura N° 0006** de fecha doce de mayo de dos mil **veintitres**, correspondiente al mes de diciembre dos mil veintidos, emitida por empresa LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., según contrato “**SERVICIO DE BUFET JURIDICO PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA**”, la cual ampara los informes elaborados de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito; dichos informes cuentan con el aval del comité de seguimiento que es el administrador del Contrato **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **LEX SUPPORT, S.A. DE C.V** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54503** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás

responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE Absteniéndose sr. Víctor Manuel Rivera Reyes 8º. Regidor. Propietario y el Licenciado Juan Alberto Cazun Gómez 9º regidor propietario.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP; Lic xxxxxxxxxxxx, en el cual solicita autorización para el pago al ingeniero Rudy Wilfredo Merlos Ortiz, correspondiente al primer pago por contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar el proceso de LUMINARIAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, según el contrato suscrito en fecha 25 de noviembre de 2022, basados en la cláusula II del referido contrato que corresponde a la entrega del primer informe sobre revisión de bases de licitación para la consultoría FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED FASE II” DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; por un total de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00); El segundo pago por contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar el proceso de LUMINARIAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, según el contrato suscrito en fecha 25 de noviembre de 2022, basados en la cláusula II del referido contrato que corresponde a la entrega del segundo informe sobre la revisión de las ofertas presentadas por empresa participante en la consultoría FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED FASE II” DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; por un total de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00); El tercer y último pago por contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar el proceso de LUMINARIAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, según el contrato suscrito en fecha 25 de noviembre de 2022, basados en la cláusula II del referido contrato que corresponde a la entrega del tercer informe sobre la revisión de la carpeta técnica presentada en la consultoría FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED FASE II” DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; por un total de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00); Haciendo un total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (4, 500.00). **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal el Concejo Municipal. **ACUERDA: I)** autoriza para el pago al ingeniero Rudy Wilfredo Merlos Ortiz, correspondiente al primer pago por contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar el proceso de LUMINARIAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, según el contrato suscrito en fecha 25 de noviembre de 2022, basados en la cláusula II del referido contrato que corresponde a la entrega del primer informe sobre revisión de bases de licitación para la consultoría FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED FASE II” DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; por un total de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00); El segundo pago por contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar el proceso de LUMINARIAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, según el contrato suscrito en fecha 25 de noviembre de 2022, basados en la cláusula II del referido contrato que corresponde a la entrega del segundo informe sobre la revisión de las ofertas presentadas por empresa participante en la consultoría FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED FASE II” DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; por un total de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00); El tercer y último pago por contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar el proceso de LUMINARIAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, según el contrato suscrito en fecha 25 de noviembre de 2022, basados en la cláusula II del referido contrato que corresponde a la entrega del tercer informe sobre la revisión de la carpeta técnica presentada en la consultoría FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED FASE II” DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; por un total de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00); Haciendo un total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54599 de la Línea de

Trabajo 02, del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre de RUDY WILFREDO MERLOS ORTIZ III) Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, III)Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la UCP; Lic. XXXXXXXXXXXX, en la cual solicita acuerdo municipal para la compra de 1 impresor solicitado por la suscrita, autorizado según ACUERDO NÚMERO NUEVE, de Acta 17 de sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, por lo que se realizó el proceso y se recibieron tres ofertas para este ítem, siendo la de mejor precio y cumple con lo requerido, la presentada por REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA (OFFICE SYSTEM), por lo tanto se adjudicara a este proveedor por un monto de \$424.00. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar la compra de 1 impresor solicitado por la suscrita, autorizado según ACUERDO NÚMERO NUEVE, de Acta 17 de sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, por lo que se realizó el proceso y se recibieron tres ofertas para este ítem, siendo la de mejor precio y cumple con lo requerido, la presentada por REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA (OFFICE SYSTEM), por lo tanto se adjudicara a este proveedor por un monto de \$424.00. **Al entregar el producto, autorizar emitir cheque a nombre de, REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$424.00) será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61104 de la Línea de Trabajo 26,** del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal elaborar cheque a n Municipal, Señor XXXXXXXXXXXX. III) Autorícese a la jefa de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO. MUNICIPAL. COMUNIQUESE. Absteniéndose lic. Juan Alberto Casun Gómez 9º Regidor Propietario.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita autorización para adquirir de

contado ante la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del ministerio de hacienda. El suministro de las siguientes especies municipales

CANTIDAD	ESPECIES	P. UNITARIO	SUBTOTAL
15,000	Avisos de cobro alcaldía municipal	\$ 0.10	\$ 1,500.00
500	Carnet de minoridad (juegos original y copia)	\$ 0.09	\$ 45.00
40	Talonario formula 1-isam (tal 50 unidades)	\$ 3.00	\$ 120.00
200,000	Tiquetes de mercado de \$0.11	\$ 0.0105	\$ 2,100.00
200,000	Tiquetes de Mercado \$0.23	\$ 0.0150	\$ 3,000.00
140,000	Tiquetes de baños públicos \$0.15	\$ 0.0150	\$ 2,100.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,865.00</b>

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la adquisición de contado ante la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del ministerio de hacienda. El suministro de las siguientes especies municipales

CANTIDAD	ESPECIES	P. UNITARIO	SUBTOTAL
15,000	Avisos de cobro alcaldía municipal	\$ 0.10	\$ 1,500.00
500	Carnet de minoridad (juegos original y copia)	\$ 0.09	\$ 45.00
40	Talonario formula 1-isam (tal 50 unidades)	\$ 3.00	\$ 120.00
200,000	Tiquetes de mercado de \$0.11	\$ 0.0105	\$ 2,100.00
200,000	Tiquetes de Mercado \$0.23	\$ 0.0150	\$ 3,000.00
140,000	Tiquetes de baños públicos \$0.15	\$ 0.0150	\$ 2,100.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,865.00</b>

**será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54121 de la Línea de Trabajo 05,** del Presupuesto Municipal vigente. **II)** Instrúyase a la jefa de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social; Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual remite

liquidación del fondo aprobado por el honorable concejo municipal, en acuerdo municipal número cinco del acata numero diecinueve de sisón ordinaria de fachas doce de mayo de dos mil veintitrés, por un total de \$2,000.00, que fueron utilizados para la celebración del día de las madres a las empleadas de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Dar por recibida la liquidación del fondo aprobado por el honorable concejo municipal, en acuerdo municipal número cinco del acata numero diecinueve de sisón ordinaria de fachas doce de mayo de dos mil veintitrés, por un total de \$2,000.00, que fueron utilizados para la celebración del día de las madres a las empleadas de la municipalidad. **II)** Autorícese a la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, jefa de la UCP y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo municipal **III)**Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintitrés; Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita acuerdo municipal para la erogación por la cantidad de \$282.50, que serán utilizados para el pago a la empresa Nexus Enterprix, S.A. DE C.V., proveedora del sistema de planillas de la municipalidad por la implementación de la nueva estructura de planilla única, normativa implementado y exigida por la superintendencia del sistema financiero. El servicio a contratar consiste en:

- a) Instalar en sistema de planillas proceso para generar archivo de planilla única
- b) Ajustar procesos de acciones de personal para que sean funcionales con la nueva estructura.
- c) Capacitación a usuario
- d) Garantía de 3 meses por cambios que solicite la institución responsable

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** La erogación de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (\$282.50), que serán utilizados para el pago a la empresa Nexus Enterprix, S.A. DE C.V., proveedora del sistema de planillas de la municipalidad por la

implementación de la nueva estructura de planilla única, normativa implementado y exigida por la superintendencia del sistema financiero. El servicio a contratar consiste en:

- a) Instalar en sistema de planillas proceso para generar archivo de planilla única
- b) Ajustar procesos de acciones de personal para que sean funcionales con la nueva estructura.
- c) Capacitación a usuario
- d) Garantía de 3 meses por cambios que solicite la institución responsable

**II)** Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, jefa de la UCP, Contador Municipal. **III)** Autorícese a la jefa de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el siguiente acuerdo municipal **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual Informa de la nota suscrita por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como mantenimiento del departamento de Parques y Centros Recreativos, en la cual solicita permiso sin goce de salario por el periodo de 2 meses comprendidos del 01 de julio al 31 de agosto de 2023. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso al empleado XXXXXXXXXXXXXXXX, sin goce de salario por el periodo de 2 meses comprendidos del 01 de julio al 31 de agosto de 2023. **II)** Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo, y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la encargada de la Unidad de Cooperación; Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la aceptar las donaciones en especie de los siguientes comercios : A) Panadería Los Trillizos: donación de 50 magdalenas especiales con un valor económico equivalente a \$250.00 usd, B)

Joyería y Relojería Ramírez: donación de 8 relojes con un monto estimado de \$140.00 usd, C) Pizzería Bambinos: donativo de 5 cupones de consumo, con un monto estimado de \$60.00 usd, D)Pizzería Napoli Di Note: donativo de 4 tazas decoradas con un monto estimado de \$10.00, E) La Cocina de mi Pueblo donativo de 1 licuadora y 1 plancha de ropa Oster con un valor económico equivalente a \$84.00 usd y La Nevería donativo económico de \$10.00 usd con un monto total de \$554.00 usd , en respuesta a las solicitudes que se enviaron a los diversos comercios con el fin de apoyar la Celebración del Día de las Madres llevada a cabo por la municipalidad el día 27 de mayo del presente año. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aceptar la donaciones en especie de los siguientes comercios : A) Panadería Los Trillizos: donación de 50 magdalenas especiales con un valor económico equivalente a \$250.00 usd, B) Joyería y Relojería Ramírez: donación de 8 relojes con un monto estimado de \$140.00 usd, C) Pizzería Bambinos: donativo de 5 cupones de consumo, con un monto estimado de \$60.00 usd, D)Pizzería Napoli Di Note: donativo de 4 tazas decoradas con un monto estimado de \$10.00, E) La Cocina de mi Pueblo donativo de 1 licuadora y 1 plancha de ropa Oster con un valor económico equivalente a \$84.00 usd y La Nevería donativo económico de \$10.00 usd con un monto total de \$554.00 usd , en respuesta a las solicitudes que se enviaron a los diversos comercios con el fin de apoyar la Celebración del Día de las Madres llevada a cabo por la municipalidad el día 27 de mayo del presente año. **II)** Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, jefa de la UCP, Contador Municipal, y demás responsables, realicen todos los trámites administrativos para hacer efectivo el siguiente acuerdo municipal **III)** Autorícese a la jefa de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el siguiente acuerdo municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el encarado de presupuesto XXXXXXXXXXXXXXXX en la cual Da el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria entre líneas de las unidades del Despacho Municipal, Sindicatura Municipal y Concejo Municipal líneas de Trabajo 04, 14 y 02, dicha reprogramación es para el pago de la rentabilidad dejada de percibir por los empleados

afiliados a las AFP Confía Y Crecer; por cuanto no se realizaron los pagos de las cuotas obrero-patronales de las misma y para su aprobación se detalla en el cuadro anexo y memorándum de solicitud por parte del Gerente Financiero Administrativo Lic. XXXXXXXXX

Modificación Presupuestaria entre Líneas de Trabajo							
Cifra	Concepto	Línea de trabajo	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
56304	A personas Naturales	04	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
51901	Honorarios Profesionales	14	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
54503	Servicios Jurídicos	14	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
55508	Derechos	14	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
54107	Productos Químicos	02	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 278.60	\$ 721.40
54199	Bienes de Uso Y Consumo Diversos	02	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 8.50	\$ 991.50
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	02	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
54399	Servicios Generales Y Arrendamientos Div.	02	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 550.00	\$ 7,450.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Div.	02	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
61104	Equipos Informáticos	02	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
55703	Multas y Costas Judiciales	02	\$ 5,000.00	\$ 35,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 56,000.00</b>	<b>\$ 35,000.00</b>	<b>\$ 35,000.00</b>	<b>\$ 837.10</b>	<b>\$ 55,162.90</b>

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación presupuestaria entre líneas de las unidades del Despacho Municipal, Sindicatura Municipal y Concejo Municipal líneas de Trabajo 04, 14 y 02, dicha reprogramación es para el pago de la rentabilidad dejada de percibir por los empleados afiliados a las AFP Confía Y Crecer; por cuanto no se realizaron los pagos de las cuotas obrero-patronales de las misma y para su aprobación, tal cual se detalla en el cuadro anteriormente detallado. **II)** Instrúyase al encargado de presupuesto Municipal, Gerencia Financiera Administrativa. **III)** Autorícese a la jefa de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **IV)** Dicho

Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita acuerdo de autorización para la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Podador de la Unidad de Medio Ambiente, por el periodo comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre del presente año, y devengando un salario de \$400.00, mensuales. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorización para la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Podador de la Unidad de Medio Ambiente, por el periodo comprendido del 05 de junio al 31 de diciembre del presente año, y devengando un salario de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (\$400.00). **II)** Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, jefa de la UCP, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo. **III)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo de erogación por la cantidad de: **TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,800.00)**, que serán utilizados para la celebración del día del padre para los empleados de la Municipalidad. La actividad en mención se tiene prevista desarrollar el próximo dieciséis de junio del presente año, en el Turicentro Guayabal Ecopark, en el municipio de San José Guayabal, la cual consiste en un almuerzo y tarde recreativa. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**(\$3,800.00)**, que serán utilizados para la celebración del día del padre para los empleados de la Municipalidad. La actividad en mención se tiene prevista desarrollar el próximo dieciséis de junio del presente año, en el Turicentro Guayabal Ecopark, en el municipio de San José Guayabal, la cual consiste en un almuerzo y tarde recreativa. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. Quién en conjunto con el Jefe de UCP, serán los encargados de liquidar todos los gastos efectuados para dicho evento. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54314** de la línea de trabajo **02** del presupuesto municipal vigente. **III)** Instrúyase al jefe de Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, al jefe de UCP, al Contador Municipal y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Girara instrucciones al Tesorero Municipal, Sr XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que se les pague a los diferentes proveedores lo más pronto posible, de modo que, al finalizar el periodo la municipalidad, quede sin ninguna deuda con los proveedores que han suministrado diferentes productos para el buen funcionamiento de la Alcaldía Municipal **II)** Instrúyase, al Tesorero Municipal, que cumpla con la decisión tomada por los miembros del Concejo municipal. **III)** Autorícese a la jefa de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJOMUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota recibido de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, suscrita por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por medio de la cual remite, **PERFIL, denominado “INTERVENCION CON MAQUINARIA PARA LA FORMACION DE BORDAS DE PROTECCION EN LA QUEBRADA EL ARENAL, BARRIO MERCEDES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN., por un monto de: TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00)**, para la

respectiva revisión y aprobación del Concejo Municipal, dando cumplimiento a los procesos correspondiente dentro de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Aprobar el **PERFIL, denominado “INTERVENCION CON MAQUINARIA PARA LA FORMACION DE BORDAS DE PROTECCION EN LA QUEBRADA EL ARENAL, BARRIO MERCEDES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN., por un monto de: TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00), Por un monto de: TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00),** Según Disponibilidad Financiera, aplicado a Cifras Presupuestarias: **61603**, de la línea **10**, del Presupuesto Municipal vigente. **II)** Nómbrase como administrador del Proyecto al Técnico, XXXXXXXXXXXXXXXX. **III)** Además se autoriza a la Jefe de la UCP, en coordinación con el Tesorero Municipal, y Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. **IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "INTERVENCION CON MAQUINARIA PARA LA FORMACION DE BORDAS DE PROTECCION EN LA QUEBRADA EL ARENAL, BARRIO MERCEDES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN"**, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias y a la señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de recibido de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la UCP; Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita autorización para el pago de Factura N° 0065 de fecha 01 de junio de 2023, correspondiente al servicio de limpieza de tuberías en el mercado municipal, según detalle: limpieza de 5 pozos de alcantarillado de aguas lluvias, retiro de desechos sólidos acumulados, sondeo y limpieza de 300 mts de tubería principal en 2da Av Sur, desde la entrada del mercado hasta la clínica parroquial.

Limpieza de 2 pozos internos de alcantarillado de aguas lluvias en mercado en 2da Av Su. Retiro de desechos sólidos acumulados, sondeo y limpieza de 60 mts de tuberías de aguas negras.). **ACUERDA:I)** Autorizar el pago de Factura N° 0065 de fecha 01 de junio de 2023, correspondiente al servicio de limpieza de tuberías en el mercado municipal, según detalle: limpieza de 5 pozos de alcantarillado de aguas lluvias, retiro de desechos sólidos acumulados, sondeo y limpieza de 300 mts de tubería principal en 2da Av Sur, desde la entrada del mercado hasta la clínica parroquial. Limpieza de 2 pozos internos de alcantarillado de aguas lluvias en mercado en 2da Av Su. Retiro de desechos sólidos acumulados, sondeo y limpieza de 60 mts de tuberías de aguas negras. **El monto total de dicha factura es de; TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,500.00) será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54307 de la Línea de Trabajo 10. Emitir cheque a nombre de JEREMIAS ANTONIO OVANDO FIALLOS (HIDRASERVICIOS, del Presupuesto Municipal vigente. II)** Instrúyase al Tesorero Municipal elaborar cheque a nombre del Señor XXXXXXXXXXXXXXXX **III)** Autorícese a la jefa de UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CONSIDERANDO: I. Que el artículo 203 de la Constitución de la República, expresa que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal. Que el artículo 204 establece que la autonomía del Municipio comprende, gestionar libremente en las materias de su competencia, decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales. Que el artículo 206 de la Constitución de la República establece que los Planes de Desarrollo Local deben ser aprobados por el Concejo Municipal, y que las autoridades del Estado deberán colaborar con la municipalidad en el desarrollo de los mismos. II. Que en el Art. 6, de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial contempla los diferentes niveles de la Administración Pública y Municipal, y que tienen por obligación cumplir y velar por la oportuna y debida implementación de los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial. Que el Art. 9 establece que para fines de ordenamiento y desarrollo territorial, el ámbito local lo constituyen el área geográfica de los diferentes Municipios y el Art. 18 que establece que en el ámbito Local, la autoridad competente para la implementación de todo

lo concerniente al ordenamiento y desarrollo territorial, serán los Concejos Municipales, ya sea de manera individual o asociada. III. Que el Código Municipal establece en su artículo 3, numeral 5, que es facultad de los Municipios el Decreto de Ordenanza y Reglamentos locales; así como el artículo 4, numeral 1; regula que es competencia de los Municipios la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes de Desarrollo Local, y el numeral 27 que es competencia de los Municipios la autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, a su vez regular y proteger los recursos ambientales del municipio. POR TANTO, el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal el Concejo Municipal, DECRETA: A) DENEGAR A PELUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar como PELUSA, S.A. DE C.V. a través de su Administrador Único Propietario y Representante Legal FRANCISCO ALBERTO CAMPOS ALVARADO, el proyecto denominado "BOSQUE SANTO MEMORIAL PARK" ubicado en el kilómetro quince y medio, carretera Panamericana, de la Calle Principal del Cantón La Palma, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, por los siguientes Motivos: I) Conforme a la Ley General de Cementerios, en adelante LGC, la cual prescribe en su art. 1 que "tiene por objeto regular el establecimiento, organización y funcionamiento de cementerios en toda la República" y, en relación con ello, en su art. 3 señala que estos pueden ser "municipales, particulares o de economía mixta". Asimismo, en su capítulo 11 de la LGC arts. 6 al 13, establece el procedimiento a seguir para obtener la autorización de funcionamiento de este tipo de establecimientos, otorgando la aprobación sus obras al Ministerio de Gobernación, dado que no se ha realizado el procedimiento establecido en la Ley, hay una falta de requisitos Formales, como lo son: a) La solicitud de persona interesada, la cual deberá hacerla a la respectiva Gobernación Política Departamental, con forme al Artículo seis de la Ley de Cementerios. b) El plano del cementerio en proyecto elaborado por un ingeniero o arquitecto que deberá ser autorizado por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. c) No consta el informe que conforme a la ley debe presentar sobre la conveniencia o inconveniencia de haber presentado solicitado dicho proyecto; d) falta la resolución donde se pronuncie la Gobernación Política Departamental sobre lo solicitado, la hará del conocimiento del Ministerio de Gobernación; e) No se cuenta con el Estudio freático o manto de agua subterráneo en los terrenos destinados a cementerios deberá estar a cuatro metros cincuenta centímetros de profundidad como mínimo. Tal como lo establece

el Artículo siete del Reglamento de la Ley de Cementerios; f) No se ha presentado informe del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, tal como lo establece el artículo diez de la Ley de Cementerios; g) Autorización del Ministerio de Medio Ambiente, debido al impacto ambiental de la zona en que se establecerá el cementerio, tal como lo establece la LGC. II) **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés; suscrito por el Presidente del Banco Central de Reserva, Douglas Rodríguez, solicita en calidad de préstamo las instalaciones del inmueble ubicado en el Distrito Alta Vista k Norte, propiedad de la Municipalidad, el inmueble cuenta con las condiciones geográficas y de infra estructura necesarias para el Banco Central de Reserva de El Salvador, puede desarrollar plenamente las funciones estadísticas y censal en el territorio. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar en calidad de préstamo el inmueble ubicado en el Distrito Alta Vista K Norte propiedad de esta Municipalidad, a partir del uno de julio al 31 de diciembre del presente año, y se pueda prorrogar. **II)** Instrúyase a la encargada del Distrito Alta Vista , Gerente General, Gerente Administrativo Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Delegado Contravencional; Licenciado XXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de cuotas pendientes de **AFP** confía de la señora **XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien es empleada de la municipalidad en relación al proceso con la Superintendencia del Sistema Financiero con número **XXXXXXXXXXXXXXXX** y en relación al Acuerdo número **QUINCE** de Acta numero **DIECIOCHO** de sesión ordinaria de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés se solicita el detalle de pago de cotizaciones por un monto de **UN MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,089.77)**, comisión de **AFP** por un monto de

**TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$358.34)**, rentabilidad dejada de percibir por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,964.28)** haciendo un total de pago de primera cuota de dos por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,412.39)** dicho monto será cargado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea de trabajo 02, se solicita la autorización del primer pago, dicha modalidad es adoptada por la **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO** y la segunda cuota será calculada según la rentabilidad y la fecha de pago que se realizara en el mes de agosto. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autoriza el pago de primer pago a la **AFP CONFIA S.A** por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,412.39)** De los cuales **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$1964.28)**, dicho monto será cargado a la **cifra presupuestaria 55703 de la línea de trabajo 02**; por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,448.11)**, se afectaran al Presupuesto devengado en años anteriores y la segunda cuota será calculada según la rentabilidad y la fecha de pago que se realizara en el mes de agosto. **II)** Instrúyase al Gerente General, Gerente Administrativo Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Encargado de Presupuesto y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente .Acuerdo Municipal. **III).**Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas  
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez  
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretario Municipal

*EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*